



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"*

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000162 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 MAY 2023

#### VISTO:

El Memorando N° 557-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR., de fecha 03 de Mayo del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

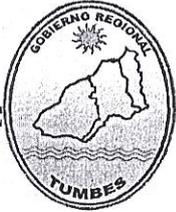
Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP – “Desplazamiento de Personal”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13° del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encarga debe formalizarse mediante acto resolutive.

Que, mediante Memorando N° 557-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR., de fecha 03 de Mayo del 2023 se ha dispuesto **ENCARGAR** al servidor nombrado **Mg. CPC. CESAR FARIAS FEIJOO** el cargo de Director de Sistema Administrativo II – Jefe de la Oficina de Contabilidad dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes; por lo que es necesario emitir el acto resolutive correspondiente.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000162 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 MAY 2023

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir del 03 de Mayo del 2023, al servidor nombrado **Mg. CPC. CESAR FARIAS FEIJOO** el cargo de Director de Sistema Administrativo III – Jefe de la Oficina de Contabilidad dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, encomendándole responsabilidad y eficiencia; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al servidor nombrado **Mg. CPC. CESAR FARIAS FEIJOO**, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Contabilidad, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
MAG. CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO  
GERENTE GENERAL REGIONAL